



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2016-MDP/A

Pachacamac,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El D.S. N° 3385-2016 de fecha 08 de Abril del 2016, Memorando N° 272-2016-MDP/GDH y PS de fecha 11 de Abril del 2016, Memorando N° 241-2016-MDP/GSCMA de fecha 11 de Abril del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre **"Exoneración del 50% y Fraccionamiento del 50% del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue MARIA VICTORIA PACAYA YUMBATO"** y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S. N° 3385-2016 de fecha 08 de Abril del 2016, la Sra. Delis Teodomira Malafeya Pacaya, solicita Exoneración del 50% y Fraccionamiento del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su madre **MARIA VICTORIA PACAYA YUMBATO**. Asimismo, a través del Memorando N° 272-2016-MDP/GDH y PS de fecha 11 de Abril del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la Procedencia de la exoneración de un 50% correspondiente a la asignación de un nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la ficha social N° 001-2010-MDP/GDH y PS-SGOCDMyD/DEMUNA

Que, con Memorando N° 241-2016-MDP/GSCMA de fecha 11 de Abril del 2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir la Resolución de Alcaldía, sobre la exoneración del 50% y el fraccionamiento del otro 50% de pago de nicho

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la administrada DELIS TEODOMIRA MALAFAYA PACAYA la exoneración del 50% y fraccionamiento del otro 50% del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón "Madre Teresa de Calcuta - Lado A, Letra F - N° 03 de Cementerio Municipal, equivalente a S/ 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta Nuevos Soles) el mismo que deberá ser cancelado en ocho cuotas, debiendo pagar el monto de S/ 100.00 Nuevos Soles todos los once de cada mes a partir del mes de mayo del presente año

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
HUGO L. RAMOS LOSCARO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
HUGO L. RAMOS LOSCARO
ALCALDE